Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE RECURSOS GENUINOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA – LOTE Nº 3

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Alfredo Luis Yd Sánchez y refrendada por la Secretaria Municipal Lic. María Teresa Del Puerto, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma CALERA DEL SUR S.R.L., con R.U.C. Nº 80054373-4 domiciliada en la Calle Virgen del Rosarioc/ Paraná, Distrito de General Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Victor Daniel Morel De Los Santos, con Cédula de Identidad N° 1.201.157, en su Carácter de Gerente según Estatuto Social, , denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE RECURSOS GENUINOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA – LOTE Nº 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **LICITACION CONCURSO DE OFETAS N° 16/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE FONDOS RECURSOS GENUINOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA – LOTE Nº 3.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los objetos de gastos específicos 520-30-01, incluidos en el Presupuesto Municipal Vigente año 2016, hasta la suma de Setecientos Millones Guaraníes (Gs. 700.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: 317.286

CALERA DEL SUR S.R.L
RUC 80054373-4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION CONCURSO DE OFETAS N° 16/2016 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE FONDOS DE RECURSOS GENUINOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, según resolución N° 744/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 946/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y su Precios

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

LOTE N° 3:

LOTE Nº 3					
PAVIMENTO EMPEDRADO:		CALLE SIN NOMBRE ENTRE RIO PARAGUAY Y ACCESO AL CLUB 1ERO DE MARZO		LONGITUD:	199,12 m
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (Gs.)**	**COSTO TOTAL (Gs.)**
	Construcción de 1,593 m2 de empedrado y 227,7 ml de canalizaciones				
1	**PAVIMENTO**				
1.1	Pavimento Tipo Empedrado	m2	1,354.02	32,000	43,328,640
1.2	Cordon Cuneta de Hormigón	ml	382.00	50,000	19,100,000
2	**DRENAJE Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA**				
2.1	Cuneta de PBC, según diseño.	m3	194.00	300,000	58,200,000
2.2	Piso de PBC	m2	169.00	50,000	8,450,000
2.3	Loseta de acceso vehicular	m3	12.00	1,350,000	16,200,000
2.4	Registro de inspección de 1,50x1x50x1m, según diseño	gl	1.00	1,300,000	1,300,000
2.5	Demolición de pavimento con martillete neumático	m2	48.00	35,000	1,680,000
2.6	Repisición de pavimento petreo	m2	48.00	50,000	2,400,000
2.7	Reposición de cuneta de hormigón	ml	40.00	40,000	1,600,000
2.8	Provisión y colocación de tubos celulares de 1mx1m.	ml	40.00	1,200,000	48,000,000
4	**DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL**				
4.1	Señalización vertical	m2	3.00	200,000	600,000
	TOTAL GS				**200,858,640**

TOTAL GS. LOTE Nº 3	**200,858,640**

SON GUARANIES LOTE Nº 3: Doscientos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta.-

CALERA DEL SUR S.R.L
RUC: 80054073-4
GRAL. ARTIGAS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de ejecución de la obra: partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016, que se llevará a cabo en las siguientes calles: 1) CALLE SIN NOMBRE ENTRE RIO PARAGUAY Y ACCESO AL CLUB 1ERO DE MARZO;.

La Recepción Provisoria de las Obras será PARCIAL PARA POSTERIORMENTE SU RECEPCION FINAL.

Plazo para Recepción Provisoria de las Obras: 2 días posteriores a la comunicación de la finalización de la obra.

- Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: LA RECEPCION PARCIAL SERA POR LA TOTALIDAD DE LA OBRA

- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obrases de 10 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.

LIBRO DE OBRAS EFECTUADO POR EL FISCAL DE OBRAS Y LA CONSTATACION DE LA OBRA EN SI

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo sera de 30 % (TREINTA POR CIENTO) del monto total de cada lote/obra.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Se requieren las siguientes pólizas:

Seguro contra danos a terceros: 20 % del valor del contrato.

Seguro contra accidentes de trabajo: 20 % del valor del contrato.

Seguros contra los riesgos en la zona de obras: 20 % del valor del contrato.

Seguro de Cumplimiento de Contrato: 10 % del valor del contrato.

Seguro de Anticipo: 100 % del monto total del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA Y CANALIZACIONES A TRAVES DE FONDOS DE RECURSOS GENUINOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CALERA DEL SUR S.R.L
RUC:80054373-4
GRAL. ARTIGAS

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Lic. María Teresa Del Puerto
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Victor Daniel Morel De Los Santos
Representante Legal
Empresa CALERA DEL SUR S.R.L..

CALERA DEL SUR S.R.L
RUC:80054373-4
GRAL. ARTIGAS